



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO QUE INDICA.

PARRAL, 31 DIC. 2020

DECRETO EXENTO N° 5381- /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
- b) El Decreto Exento N° 1.961 de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual doña Paula Retamal Urrutia, asume sus funciones como Alcaldesa Titular de la Comuna de Parral.
- c) El Decreto Exento N° 2.875 del 14 de julio de 2020 que nombra a Doña Carla Gómez García como Alcaldesa (S).
- d) La modificación de Convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución, Programa Mujeres Jefas de Hogar del Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de Género (SERNAMEG), Dirección General del Maule e Ilustre Municipalidad de Parral, suscrito con fecha 15 de diciembre de 2020.
- e) La Resolución Exenta N° 233/VII REG., de fecha 22 de diciembre de 2020, de la Dirección Regional del Maule del SERNAMEG que aprueba la modificación del punto anterior.
- f) La necesidad de aprobar este Acto Jurídico por parte de la Municipalidad.

DECRETO:

- I. **APRUEBASE**, La modificación de Convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución, Programa Mujeres Jefas de Hogar del Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de Género (SERNAMEG), Dirección General del Maule e Ilustre Municipalidad de Parral, suscrito con fecha 15 de diciembre de 2020, con el tenor literal que se reproduce a continuación:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y
EJECUCIÓN
ENTRE**

**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCION REGIONAL DEL MAULE**

**Y
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**

"PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR"

En Talca a 15 de Diciembre de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de la Dirección Regional del Maule, representada por su Directora Regional doña Antonieta Morales Herrera, cédula nacional de identidad [REDACTED] [REDACTED] ambos con domicilio en calle 1 sur N° 515 de Talca, en adelante el "**SernameG**" o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la Municipalidad de Parral, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.130.700-k, representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos con domicilio en Calle Dieciocho N°720, comuna de Parral, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

Que, la Dirección Regional del Maule del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Parral, suscribieron con fecha 24 de marzo del año 2020 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, según consta de Resolución Exenta N° 90/VII Reg., de fecha 24 de marzo del año 2020, su modificación Resolución Exenta N° 122/VII Reg., de fecha 07 de abril del año 2020 y Resolución Exenta N°189/VII Reg., de fecha 21 de octubre del año 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, con fecha 224/2020 de fecha 10 de diciembre de 2020 y a partir de memorándum N° 923/2020 de la Dirección Nacional del SernameG, informa Incremento Presupuestario regional para la adquisición de computadores y/o tablets, incluyendo software necesarios para su correcta utilización, para uso de las beneficiarias del programa, con el objetivo de facilitar un espacio de digitalización y de capacitación virtuales, y así poder acortar la brecha digital que existe entre nuestras mujeres participantes, por tanto procede realizar modificación de convenio en el sentido de inyectar dineros en el ítem "Gastos de Inversión".

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reemplazar el numeral uno de la cláusula octava, referida a los compromisos Financieros, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a fin de incrementar al presupuesto asignado para la ejecución del Programa, la cantidad de \$ 1.135.248 (un millón ciento treinta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho pesos).

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, incrementando al presupuesto inicialmente asignado, la cantidad indicada en el numeral anterior, reemplazando el numeral 1 de la cláusula octava del convenio, por la que a continuación se indica, quedando de la siguiente manera:

"OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG

1. Con cargo a los gastos reconocidos en la Resolución Exenta N° 1588/SG de fecha 31 de diciembre del año 2019 y la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **\$ 18.435.248.- (Dieciocho millones cuatrocientos treinta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

C1	ITEM	C2	DETALLE	APORTE SERNAMEG
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	
		12	Personal Código del Trabajo	
		13	Personal de Planta	
		14	Personal a Contrata	
		15	Gastos en Bienestar	
		16	Gastos en Seguridad Laboral	
		17	Viático	
		10	TOTAL	\$ 0
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	17.199.094
		22	Personal Código del Trabajo	
		23	Personal de Planta	
		24	Personal a Contrata	
		25	Gastos en Bienestar	
		26	Gastos en Seguridad Laboral	
		27	Viáticos	
		28	Seguros de Accidentes	
		20	TOTAL	\$ 17.199.094
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	
		32	Alimentación y Alojamientos	
		33	Materiales de Uso y Consumo	
		34	Servicios Básicos	
		35	Mantenimiento y Reparaciones	
		36	Gastos de Traslados	
		37	Servicios de Seguros	
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	
		39	Otros Gastos en Administración	200.000
		30	TOTAL	\$ 200.000
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	
		42	Alimentación y Alojamientos	
		43	Materiales de Uso y Consumo	100.906
		44	Servicios Básicos	
		45	Gastos de Traslados	
		46	Publicidad y Difusión	
		47	Servicios Generales	
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	
		49	Otros Gastos Operacionales	
		40	TOTAL	\$ 100.906
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	
		52	Máquinas y Equipos	
		53	Equipos Informáticos	

		54	Programas Informáticos	
		55	Gastos de Traslados	
		56	Aporte Monetarios	
		57	Materiales e Insumos	
		50	TOTAL	\$ 0
60	Gastos de Inversión	61	Vehículos	
		62	Mobiliarios	
		63	Máquinas y Equipos	
		64	Equipos Informáticos	\$ 1.135.248
		65	Programas Informáticos	
		66	Mejoras y/o Ampliaciones	
		60	TOTAL	\$ 0
		TOTAL PRESUPUESTO		\$ 18.435.248

Se deja constancia que el incremento introducido en los Gastos de Inversión podrá ser utilizado solo para la adquisición de computadores y/o Tablet,"), incluyendo softwares necesarios para su correcta utilización, para uso de las beneficiarias del programa, con el objetivo de facilitar un espacio de digitalización y de capacitación virtuales, y así poder acortar la brecha digital que existe entre nuestras mujeres participantes.

Asimismo, las partes acuerdan que el mencionado aumento está sujeto a la existencia de recursos disponibles para ello derivado de la condición de autorización de modificación del Presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de parte de la Dirección de Presupuesto, y a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, siempre que este hecho se concrete antes del 31 de diciembre del año 2020".

CUARTO: Requisitos técnicos del producto a adquirir.

Las partes acuerdan que lo equipos deberán contar con a lo menos los siguientes requisitos técnicos;

Notebook

Procesador	Memoria RAM	Almacenamiento	Licencia M. Office	Licencia M. Windows
Intel Core i3 o superior	4 GB mínimo	500 GB (deseable disco SSD, si es el caso, puede tener menor capacidad en GB))	Debe contar con licencia tipo home. (Mínimo)	Debe contar con licencia tipo home. (Mínimo)

Tablet:

Procesador	Memoria RAM	Almacenamiento	Pulgadas
Núcleos del procesador: Quad Core o superior. Velocidad del procesador: 2.0 GHz o superior	2 GB mínimo	32 GB mínimo	8" o superior

Por su parte, el ejecutor deberá asegurar los siguientes aspectos;

- Facilita un espacio (mesa; sillas) con conexión a Internet y/o wifi para uso de los computadores y tablets, según corresponda.
- Seguridad

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este Instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones

En virtud de este Instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región del Maule procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SEPTIMO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

OCTAVO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región del Maule, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Antonieta Morales Herrera, consta de Resolución TRA N° 121830/598/2020 de fecha 28 de octubre del año 2020 y su facultad para suscribir el presente Instrumento consta de Resolución N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de la alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** para representar a la **I. Municipalidad de Parral**, consta en Decreto Afecto N° 1.961 de fecha 06 de diciembre del 2016.

HAY FIRMA DE DOÑA PAULA RETAMAL URRUTIA, ALCALDESA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL Y DE DOÑA ANTONIETA MORALES HERRERA, DIRECTORA REGIONAL SERNAMEG REGIÓN DEL MAULE”.

- II. **IMPÚTESE**, los fondos asociados a este Convenio a la cuenta 214-05-03-002 “Mujer trabajadora y Jefa de Hogar”.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



CARLA GÓMEZ GARCÍA
ALCALDESA (S) DE PARRAL

CGG/ARC/PMH DISTRIBUCIÓN:

Copias en Papel:

1. Oficina de Partes, Ilustre Municipalidad de Parral
2. Dirección Asesoría Jurídica, Ilustre Municipalidad de Parral
3. DAF, Ilustre Municipalidad de Parral
4. DIDECO, Ilustre Municipalidad de Parral. (Programa Jefas de Hogar)
5. SERNAMEG.

Copias en Digital:

1. Control, Ilustre Municipalidad de Parral
2. DAF, Ilustre Municipalidad de Parral
3. Programa Jefas de Hogar (maximiliano.rivera@parral.cl)
4. Dirección Asesoría Jurídica, Ilustre Municipalidad de Parral







APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN – PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, CONFORME SE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 233/ VII REG.

TALCA, 22 DE DICIEMBRE DE 2020.

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.023 y su modificación conforme Ley N° 20.820 que Crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género de fecha 8 de marzo del año 2015 y que modifica el Servicio Nacional de la Mujer, Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.803, que autoriza a los servicios públicos para encomendar, mediante la celebración de contratos, acciones de apoyo a sus funciones que no correspondan al ejercicio mismo de sus potestades; Ley N° 21.192, de Presupuesto del Sector Público para el año 2020; Resolución N° 6,7,8 de la Contraloría General de la República, del año 2019; Resolución Exenta N° 1583/SG del 31 de diciembre del año 2019, que aprueba distribución de presupuestos para las direcciones regionales de SernamEG, para el año 2020 para el programa MJH, Resolución Exenta 634/SG de fecha 22 de diciembre del año 2020 que la modifica; Resolución Exenta N° 1587/SG de fecha 31 de diciembre del año 2019 que aprueba Orientaciones Técnicas del programa MJH para el año 2020; Resolución N° 19/SG de fecha 30 de octubre del año 2017, que delega facultades a la Dirección Regional del Maule del Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de genero, Resolución Exenta RA n° 121830/598/2020 que aprueba nombramiento de Alta Dirección Regional de la Directora Regional del Maule, Resolución Exenta N° 90/VII Reg., de fecha 24 de marzo del año 2020, su modificación Resolución Exenta N° 122/VII Reg., de fecha 07 de abril del año 2020 y Resolución Exenta N°189/VII Reg., de fecha 21 de octubre del año 2020 Resolución Exenta N° 90/VII Reg., de fecha 24 de marzo del año 2020, su modificación Resolución Exenta N° 122/VII Reg., de fecha 07 de abril del año 2020 y Resolución Exenta N°189/VII Reg., de fecha 21 de octubre del año 2020, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

CONSIDERANDO:

1° El **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, en adelante SernamEG, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

2° Que, en el marco de las competencias institucionales, el Área Mujer y Trabajo de SERNAMEG, ha implementado el Programa **“MUJERES JEFAS DE HOGAR”**, contribuyendo a través de él, a la Promoción de la autonomía económica de las mujeres jefas de hogar, a través de un conjunto de herramientas que les permitan generar, gestionar ingresos y recursos propios a partir del trabajo remunerado, el acceso a la oferta pública y de oportunidades de conciliación trabajo remunerado, doméstico y de cuidados.

3° Que con fecha 20 de marzo del año de 2020, las partes celebraron un convenio de continuidad, ejecución y transferencia de recursos, entre el Servicio Nacional de





la Mujer Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral para la ejecución del Programa **"PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR"** para el año 2020-2021, según consta de Resolución Exenta N° 90/VII Reg., de fecha 24 de marzo del año 2020, su modificación Resolución Exenta N° 122/VII Reg., de fecha 07 de abril del año 2020 y Resolución Exenta N°189/VII Reg., de fecha 21 de octubre del año 2020, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en virtud de la cual, ambas entidades manifestaron la intención de dar cabal cumplimiento al programa suscrito, a través de la implementación de un proyecto presentado por la Municipalidad, el que fue aprobado por la Dirección Regional del Maule, de conformidad a las Orientaciones Técnicas vigentes cuyo objetivo estratégico es promover la autonomía económica de las mujeres jefas de hogar, a través de un conjunto de herramientas que les permitan generar, gestionar ingresos y recursos propios a partir del trabajo remunerado, el acceso a la oferta pública y de oportunidades de conciliación trabajo remunerado, doméstico y de cuidados.

4° Que, dada la difícil situación sanitaria nacional, se requiere el apoyo de todos los recursos para ejecutar y financiar las medidas necesarias para el sostenimiento tanto de la población como de la economía en su conjunto, dada las nuevas condiciones que esto ha generado, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a las nuevas necesidades por la que atraviesa el país en miras de generar un progreso continuo en la oferta programática del Servicio, junto con fortalecer la implementación de los programas y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, surgiendo la necesidad de modificarlo, como se señala con fecha 224/2020 de fecha 10 de diciembre de 2020 y a partir de memorándum N° 923/2020 de la Dirección Nacional del SernamEG, informa Incremento Presupuestario regional para la adquisición de computadores y/o tablets, incluyendo software necesarios para su correcta utilización, para uso de las beneficiarias del programa, con el objetivo de facilitar un espacio de digitalización y de capacitación virtuales, y así poder acortar la brecha digital que existe entre nuestras mujeres participantes, por tanto procede realizar modificación de convenio en el sentido de inyectar dineros en el ítem "Gastos de Inversión".

5° Que por tanto corresponde modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reemplazar el numeral uno de la cláusula octava, referida a los compromisos Financieros, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a fin de incrementar al presupuesto asignado para la ejecución del Programa, la cantidad de \$ 1.135.248 (un millón ciento treinta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho pesos), recursos cuyo fin se ha especificado en numeral anterior conforme aprobación Resolución Exenta N° 634/SG de fecha 22 de diciembre del año 2020 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN – PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL", para el año 2020, conforme el siguiente tenor:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCION REGIONAL DEL MAULE Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL. "PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR".

En Talca a 15 de Diciembre de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de la Dirección Regional del Maule, representada por su Directora Regional doña Antonieta Morales Herrera, cédula nacional de identidad N° 14.020.840-K, ambos con domicilio en calle 1 sur N° 515 de Talca, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la Municipalidad de Parral, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.130.700-k, representada por su Alcaldesa doña





PAULA RETAMAL URRUTIA, cédula nacional de identidad N°10.604.200-4, ambos con domicilio en Calle Dieciocho N°720, comuna de Parral, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

Que, la Dirección Regional del Maule del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Parral, suscribieron con fecha 24 de marzo del año 2020 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, según consta de Resolución Exenta N° 90/VII Reg., de fecha 24 de marzo del año 2020, su modificación Resolución Exenta N° 122/VII Reg., de fecha 07 de abril del año 2020 y Resolución Exenta N°189/VII Reg., de fecha 21 de octubre del año 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.
Que, con fecha 224/2020 de fecha 10 de diciembre de 2020 y a partir de memorándum N° 923/2020 de la Dirección Nacional del SernameG, informa Incremento Presupuestario regional para la adquisición de computadores y/o tablets, incluyendo software necesarios para su correcta utilización, para uso de las beneficiarias del programa, con el objetivo de facilitar un espacio de digitalización y de capacitación virtuales, y así poder acortar la brecha digital que existe entre nuestras mujeres participantes, por tanto procede realizar modificación de convenio en el sentido de inyectar dineros en el ítem "Gastos de Inversión".

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reemplazar el numeral uno de la cláusula octava, referida a los compromisos Financieros, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a fin de incrementar al presupuesto asignado para la ejecución del Programa, la cantidad de \$ 1.135.248 (un millón ciento treinta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho pesos).

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, incrementando al presupuesto inicialmente asignado, la cantidad indicada en el numeral anterior, reemplazando el numeral 1 de la cláusula octava del convenio, por la que a continuación se indica, quedando de la siguiente manera:

"OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG

1. Con cargo a los gastos reconocidos en la Resolución Exenta N° 1588/SG de fecha 31 de diciembre del año 2019 y la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **\$ 18.435.248.- (Dieciocho millones cuatrocientos treinta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

C1	ITEM	C2	DETALLE	APORTE SERNAMEG
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	
		12	Personal Código del Trabajo	
		13	Personal de Planta	
		14	Personal a Contrata	
		15	Gastos en Bienestar	
		16	Gastos en Seguridad Laboral	
		17	Viático	
		10	TOTAL	\$ 0
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	17.199.094
		22	Personal Código del Trabajo	
		23	Personal de Planta	
		24	Personal a Contrata	
		25	Gastos en Bienestar	
		26	Gastos en Seguridad Laboral	
		27	Viáticos	
		28	Seguros de Accidentes	
		20	TOTAL	\$ 17.199.094
30	Gastos en	31	Arriendos	

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO.
REGIÓN DEL MAULE
CONTROL LEGAL



	Administración	32	Alimentación y Alojamientos	
		33	Materiales de Uso y Consumo	
		34	Servicios Básicos	
		35	Mantenimiento y Reparaciones	
		36	Gastos de Traslados	
		37	Servicios de Seguros	
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	
		39	Otros Gastos en Administración	200.000
		30	TOTAL	\$ 200.000
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	
		42	Alimentación y Alojamientos	
		43	Materiales de Uso y Consumo	100.906
		44	Servicios Básicos	
		45	Gastos de Traslados	
		46	Publicidad y Difusión	
		47	Servicios Generales	
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	
		49	Otros Gastos Operacionales	
40	TOTAL	\$ 100.906		
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	
		52	Máquinas y Equipos	
		53	Equipos Informáticos	
		54	Programas Informáticos	
		55	Gastos de Traslados	
		56	Aporte Monetarios	
		57	Materiales e Insumos	
		50	TOTAL	\$ 0
60	Gastos de Inversión	61	Vehículos	
		62	Mobiliarios	
		63	Máquinas y Equipos	
		64	Equipos Informáticos	\$ 1.135.248
		65	Programas Informáticos	
		66	Mejoras y/o Ampliaciones	
		60	TOTAL	\$ 0
			TOTAL PRESUPUESTO	\$ 18.435.248

Se deja constancia que el incremento introducido en los Gastos de Inversión podrá ser utilizado solo para la adquisición de computadores y/o Tablet,”), incluyendo softwares necesarios para su correcta utilización, para uso de las beneficiarias del programa, con el objetivo de facilitar un espacio de digitalización y de capacitación virtuales, y así poder acortar la brecha digital que existe entre nuestras mujeres participantes. Asimismo, las partes acuerdan que el mencionado aumento está sujeto a la existencia de recursos disponibles para ello derivado de la condición de autorización de modificación del Presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de parte de la Dirección de Presupuesto, y a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, siempre que este hecho se concrete antes del 31 de diciembre del año 2020”.

CUARTO: Requisitos técnicos del producto a adquirir.

Las partes acuerdan que lo equipos deberán contar con a lo menos los siguientes requisitos técnicos;

Notebook

Procesador	Memoria RAM	Almacenamiento	Licencia M. Office	Licencia M. Windows
------------	-------------	----------------	--------------------	---------------------

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUITAD DE GENERO.4
REGION DEL MAULE
CONTROL LEGAL



Intel Core i3 o superior	4 GB mínimo	500 GB (deseable disco SSD, si es el caso, puede tener menor capacidad en GB))	Debe contar con licencia tipo home. (Mínimo)	Debe contar con licencia tipo home. (Mínimo)
--------------------------	-------------	--	--	--

Tablet:

Procesador	Memoria RAM	Almacenamiento	Pulgadas
Núcleos del procesador: Quad Core o superior. Velocidad del procesador: 2.0 GHz o superior	2 GB mínimo	32 GB mínimo	8" o superior

Por su parte, el ejecutor deberá asegurar los siguientes aspectos;

- Facilita un espacio (mesa; sillas) con conexión a internet y/o wifi para uso de los computadores y tablets, según corresponda.
- Seguridad
- Acta de uso

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región del Maule procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SEPTIMO: Suscripción y firma.

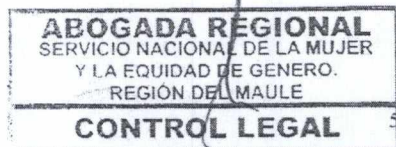
La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

OCTAVO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región del Maule, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Antonieta Morales Herrera, consta de Resolución TRA N° 121830/598/2020 de fecha 28 de octubre del año 2020 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de la alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** para representar a la **I. Municipalidad de Parral**, consta en Decreto Afecto N° 1.961 de fecha 06 de diciembre del 2016". Hay firma legible.

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia que, en todo aquello no modificado por este instrumento, rige plenamente y sin alteraciones el convenio original.





ARTICULO TERCERO: Transfírase los recursos que demanda la presente resolución por el monto de \$ **1.135.248.-** (Un millón ciento treinta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho pesos) e imputese el gasto que involucre la misma, al programa 02, subtítulo 24, ítem 03, asignación 001, del presupuesto del año 2020, recursos asignados para la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Maule.

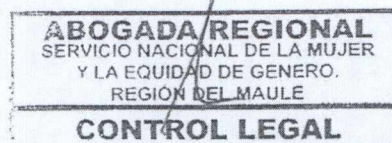
ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE



ANTONIETA MORALES HERRERA
DIRECTORA REGIONAL
SERNAMEG REGIÓN DEL MAULE

AMH/ALV/JVT/BRS/alv
DISTRIBUCION

- Departamento de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.





**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y
EJECUCIÓN
ENTRE**

**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCION REGIONAL DEL MAULE**

Y

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

"PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR"

En Talca a 15 de Diciembre de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de la Dirección Regional del Maule, representada por su Directora Regional doña Antonieta Morales Herrera, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en calle 1 sur N° 515 de Talca, en adelante el "**SernamEG**" o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la Municipalidad de Parral, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.130.700-k, representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos con domicilio en Calle Dieciocho N°720, comuna de Parral, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

Que, la Dirección Regional del Maule del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Parral, suscribieron con fecha 24 de marzo del año 2020 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, según consta de Resolución Exenta N° 90/VII Reg., de fecha 24 de marzo del año 2020, su modificación Resolución Exenta N° 122/VII Reg., de fecha 07 de abril del año 2020 y Resolución Exenta N°189/VII Reg., de fecha 21 de octubre del año 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, con fecha 224/2020 de fecha 10 de diciembre de 2020 y a partir de memorándum N° 923/2020 de la Dirección Nacional del SernamEG, informa Incremento Presupuestario regional para la adquisición de computadores y/o tablets, incluyendo software necesarios para su correcta utilización, para uso de las beneficiarias del programa, con el objetivo de facilitar un espacio de digitalización y de capacitación virtuales, y así poder acortar la brecha digital que existe entre nuestras mujeres participantes, por tanto procede realizar modificación de convenio en el sentido de inyectar dineros en el ítem "Gastos de Inversión".

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reemplazar el numeral uno de la cláusula octava, referida a los compromisos Financieros, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a fin de incrementar al presupuesto asignado para la ejecución del Programa, la cantidad de \$ 1.135.248 (un millón ciento treinta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho pesos).

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, incrementando al presupuesto inicialmente asignado, la cantidad indicada en el numeral anterior, reemplazando el numeral 1 de la cláusula octava del convenio, por la que a continuación se indica, quedando de la siguiente manera:





"OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG

1. Con cargo a los gastos reconocidos en la Resolución Exenta N° 1588/SG de fecha 31 de diciembre del año 2019 y la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **\$ 18.435.248,- (Dieciocho millones cuatrocientos treinta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

C1	ITEM	C2	DETALLE	APORTE SERNAMEG
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	
		12	Personal Código del Trabajo	
		13	Personal de Planta	
		14	Personal a Contrata	
		15	Gastos en Bienestar	
		16	Gastos en Seguridad Laboral	
		17	Viático	
		10	TOTAL	\$ 0
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	17.199.094
		22	Personal Código del Trabajo	
		23	Personal de Planta	
		24	Personal a Contrata	
		25	Gastos en Bienestar	
		26	Gastos en Seguridad Laboral	
		27	Viáticos	
		28	Seguros de Accidentes	
		20	TOTAL	\$ 17.199.094
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	
		32	Alimentación y Alojamientos	
		33	Materiales de Uso y Consumo	
		34	Servicios Básicos	
		35	Mantenimiento y Reparaciones	
		36	Gastos de Traslados	
		37	Servicios de Seguros	
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	
		39	Otros Gastos en Administración	200.000
		30	TOTAL	\$ 200.000
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	
		42	Alimentación y Alojamientos	
		43	Materiales de Uso y Consumo	100.906
		44	Servicios Básicos	
		45	Gastos de Traslados	
		46	Publicidad y Difusión	
		47	Servicios Generales	
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	
		49	Otros Gastos Operacionales	
		40	TOTAL	\$ 100.906
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	
		52	Máquinas y Equipos	
		53	Equipos Informáticos	

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGION DEL MAULE
CONTROL LEGAL

		54	Programas Informáticos	
		55	Gastos de Traslados	
		56	Aporte Monetarios	
		57	Materiales e Insumos	
		50	TOTAL	\$ 0
60	Gastos de Inversión	61	Vehículos	
		62	Mobiliarios	
		63	Máquinas y Equipos	
		64	Equipos Informáticos	\$ 1.135.248
		65	Programas Informáticos	
		66	Mejoras y/o Ampliaciones	
		60	TOTAL	\$ 0
		TOTAL PRESUPUESTO		\$ 18.435.248

Se deja constancia que el incremento introducido en los Gastos de Inversión podrá ser utilizado solo para la adquisición de computadores y/o Tablet,”), incluyendo softwares necesarios para su correcta utilización, para uso de las beneficiarias del programa, con el objetivo de facilitar un espacio de digitalización y de capacitación virtuales, y así poder acortar la brecha digital que existe entre nuestras mujeres participantes.

Asimismo, las partes acuerdan que el mencionado aumento está sujeto a la existencia de recursos disponibles para ello derivado de la condición de autorización de modificación del Presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de parte de la Dirección de Presupuesto, y a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, siempre que este hecho se concrete antes del 31 de diciembre del año 2020”.

CUARTO: Requisitos técnicos del producto a adquirir.

Las partes acuerdan que lo equipos deberán contar con a lo menos los siguientes requisitos técnicos;

Notebook

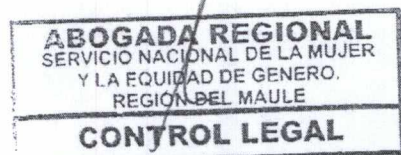
Procesador	Memoria RAM	Almacenamiento	Licencia M. Office	Licencia M. Windows
Intel Core i3 o superior	4 GB mínimo	500 GB (deseable disco SSD, si es el caso, puede tener menor capacidad en GB))	Debe contar con licencia tipo home. (Mínimo)	Debe contar con licencia tipo home. (Mínimo)

Tablet:

Procesador	Memoria RAM	Almacenamiento	Pulgadas
Núcleos del procesador: Quad Core o superior. Velocidad del procesador: 2.0 GHz o superior	2 GB mínimo	32 GB mínimo	8" o superior

Por su parte, el ejecutor deberá asegurar los siguientes aspectos;

- Facilita un espacio (mesa; sillas) con conexión a internet y/o wifi para uso de los computadores y tablets, según corresponda.
- Seguridad





- Acta de uso

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región del Maule procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SEPTIMO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

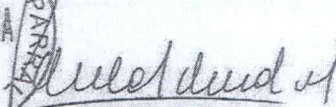
OCTAVO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región del Maule, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Antonieta Morales Herrera, consta de Resolución TRA N° 121830/598/2020 de fecha 28 de octubre del año 2020 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de la alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** para representar a la **I. Municipalidad de Parral**, consta en Decreto Afecto N° 1.961 de fecha 06 de diciembre del 2016.



ANTONIETA MORALES HERRERA
DIRECTORA REGIONAL
SERNAMEG REGIÓN DEL MAULE



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
PARRAL

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGION DEL MAULE
CONTROL LEGAL